



EXPEDIENTE Nº: SP18-00724

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL GASTO EN COMUNICACIONES, A REALIZAR SOBRE EL CONSUMO CORRESPONDIENTE A LOS DISPOSITIVOS MÓVILES DE MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO S.A, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

NOTA: Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público

De conformidad con el artículo 159.4 a) LCSP, todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través del procedimiento abierto simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia.

En base a lo anterior, será obligatorio para participar en las licitaciones tramitadas mediante el procedimiento abierto simplificado **a partir del 9 de septiembre de 2018**, estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, también conocido como ROLECE.

No obstante lo anterior y en base a lo señalado por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado a los Órganos de Contratación en relación con la *aplicación del requisito de inscripción en el ROLECE del artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre del Sector Público*, y **con el fin de que la concurrencia no se vea limitada**, en el presente procedimiento de contratación **no resultará exigible la obligación establecida para el procedimiento abierto simplificado de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas o registro equivalente**, por lo que la acreditación de la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar se realizará en la forma establecida con carácter general.

ÍNDICE

1.- OBJETO DEL CONTRATO

2.- REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO

2.1.- SERVICIO DE GESTION DEL GASTO EN TELECOMUNICACIONES

2.2.- SOPORTE

2.3.- FORMACIÓN

3.- ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO

4.- ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

5.- RESPONSABILIDAD

6.- CLÁUSULAS SOCIALES

EXPEDIENTE Nº: SP18-00724

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL GASTO EN COMUNICACIONES, A REALIZAR SOBRE EL CONSUMO CORRESPONDIENTE A LOS DISPOSITIVOS MÓVILES DE MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO S.A, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

La sociedad mercantil municipal Madrid Destino Cultura Turismo Negocio, S.A., (en adelante, “Madrid Destino”) tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, y cualquier otro evento de naturaleza similar.

El objeto de la contratación es proporcionar un servicio para la gestión del gasto en comunicaciones móviles, teniendo como finalidad la colaboración en la revisión y validación de la aplicación de los acuerdos firmados el proveedor del servicio.

Las tareas que realizar incluyen:

- a) Estudio mensual de las facturaciones emitidas
- b) Generación de facturas digitales por línea
- c) Plataforma web para consulta de informes

Todas estas actividades deben prestarse dentro de un acuerdo marco de confidencialidad de los datos y de uso exclusivo para los fines contratados.

El adjudicatario será responsable de la gestión y el mantenimiento general de la infraestructura requerida para la prestación del servicio.

La presentación de propuestas implica la aceptación sin reservas por parte de los licitadores y en todo caso del adjudicatario, de las condiciones establecidas en los Pliegos que rigen la presente contratación.

2.- REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO

2.1.- SERVICIO DE GESTION DEL GASTO EN TELECOMUNICACIONES

El servicio debe cubrir las siguientes necesidades:

a) Estudio de las facturaciones emitidas por el operador de telefonía móvil:

El objeto de este informe es proporcionar mensualmente al departamento IT de Madrid Destino información relevante sobre el servicio de telefonía móvil. Debe incluir al menos los siguientes apartados:

- Resumen de la facturación mensual: incluirá las diferentes facturas emitidas, desglosando los conceptos de cuotas, consumos y descuentos aplicados.
- Resumen de cuotas: indicando el concepto de la cuota y detallando el número de líneas, el importe unitario y el importe total.
- Resumen del consumo realizado: indicando el tipo de consumo y detallando las unidades y el importe consumido.
- Resumen del top en consumo: indicando la línea y el nombre del usuario, así como los gastos incurridos por cada tipo de servicio.
- Resumen del tráfico de voz: indicando el número de conexiones, la duración y el coste por cada tipo de llamada.
- Resumen de datos: indicando el número de conexiones, los megas consumidos y el coste por cada zona tarifaria.
- Resumen de bonos de datos: indicando el tipo de bono y el coste.
- Resumen de mensajería: indicando el número de mensajes y el coste por cada tipo de mensaje.
- Resumen de otros servicios: indicando el número de conexiones, la duración y el coste por cada tipo de servicio.
- Acciones recomendadas: tales bajas de líneas, baja de servicios, etc.
- Líneas sin consumo: indicando el gasto incurrido en cuotas.
- Verificación de inventario: Informe de detección de altas y bajas de líneas
- Validación de las condiciones económicas pactadas

b) Generación de facturas digitales por línea:

El objeto de este informe es informar mensualmente a través del correo electrónico a cada usuario de una línea móvil de Madrid sobre el consumo realizado. Debe incluir al menos los siguientes apartados:

- Numero de línea
- Nombre del usuario
- Costes por concepto:
 - Cuotas
 - Consumos
 - Varios
 - Descuentos
- Detalles por tipo de servicio:
 - Tipo servicio
 - Descripción
 - Unidades consumidas
 - Cantidad medida
 - Importe

c) Plataforma web para consulta de informes:

El objeto de este informe es proporcionar a cada responsable de gastos de Madrid Destino información referente al uso y consumo de las líneas asociadas a sus colaboradores.

Los trabajos que realizar por parte de adjudicatario son:

- a) Carga inicial de al menos doce meses de facturación para ofrecer una visión histórica, incluyendo los inventarios de usuarios y estructura organizativa asociada a los recursos de telecomunicaciones.
- b) Configuración de los acuerdos vigentes con los operadores de cara a ofrecer una información fidedigna.
- c) Configuración de la plataforma web donde se presentará la información para responsables de gasto autorizados, así como los mecanismos de información a usuarios finales a través de envío de correo electrónico.
- d) Elaboración de los modelos de informes a suministrar.
- e) Descarga y procesamiento de los soportes electrónicos de los operadores, así como el establecimiento de los diferentes procedimientos de comunicación con el personal responsable del servicio de Madrid Destino.

2.2.- SOPORTE

Atención telefónica y/o correo electrónico sobre dudas e incidencias referentes al servicio.

2.3.- FORMACIÓN

Formación en el uso de la plataforma web al personal de Madrid Destino que el Responsable del contrato de Madrid Destino señale, en base a su relación directa con la ejecución del servicio objeto de contratación.

3.- ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO

Con el objetivo de alcanzar un alto grado de calidad en la prestación del servicio, el adjudicatario del contrato deberá detallar con claridad los compromisos a asumir y los niveles de servicio que está dispuesto a ofrecer y mantener, siendo los mínimos los detallados a continuación:

- a) Duración de la fase de implantación: máximo un mes.
- b) Compromiso en los tiempos de elaboración y envío de la información, una vez publicados los soportes: máximo de 10 días laborables.
- c) Disponibilidad de la plataforma/servicio: mensualmente se requiere que el 96% del tiempo esté totalmente operativa.
- d) Calidad de los datos presentados, detallando los puntos de control y supervisión. Control y medición de tiempo medio entre fallos.

4.- ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

El adjudicatario deberá designar a un interlocutor que realice un seguimiento integral del servicio contratado. La persona designada como interlocutor deberá gozar de la categoría profesional necesaria para coordinar los recursos internos de la organización a la que pertenece y asegurar el nivel de servicio comprometido.

En este sentido, el adjudicatario se compromete a facilitar la identidad de este interlocutor, juntamente con los datos necesarios para su fácil localización, especialmente número de teléfono móvil y correo electrónico, antes del comienzo de la prestación del Servicio.

En caso de baja o ausencia (cualquiera que sea la causa) del citado interlocutor, el adjudicatario deberá designar un sustituto con el fin de que la correcta prestación del servicio no se vea comprometida.

Por su parte, el Órgano de contratación de Madrid Destino nombrará un Responsable del contrato, que dará al adjudicatario las indicaciones que considere necesarias y comprobará periódicamente la correcta prestación del servicio.

Si las deficiencias en la prestación del Servicio fueran reiteradas, Madrid Destino se reserva la potestad de resolver el contrato.



Madrid Destino

 MADRID

5.- RESPONSABILIDAD

El adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros y/o al personal de MADRID DESTINO, incluido el lucro cesante y el daño emergente, como consecuencia de su culpa o negligencia y/o de las personas que, por cuenta de la misma, intervengan en la ejecución material de la presente contratación.

Asimismo, la Sociedad se compromete a satisfacer el importe de todos los desperfectos ocasionados por culpa o negligencia imputable a la misma y/o al personal por cuenta de la misma y/o bajo su responsabilidad, a los espacios o lugares donde el servicio sea prestado, en su caso.

6.- CLÁUSULAS SOCIALES

De conformidad con lo establecido en el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal, serán de obligado cumplimiento por el adjudicatario, las cláusulas sociales establecidas en el presente Pliego que se relacionan a continuación, sin perjuicio de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades de conformidad con el Apartado 28 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En el cumplimiento del presente contrato se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad aprobados el 13 de diciembre de 2006 en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (TRLGDPD).

1.- El adjudicatario estará obligado a que los bienes o servicios objeto del contrato hayan sido producidos o se desarrollen respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.

En el cumplimiento del presente contrato se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de personas con diversidad funcional y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre (en adelante TRLGDPD).

2.- En toda documentación, publicidad, imagen o materiales especiales que, en su caso, deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberán hacerse un **uso no sexista del lenguaje**, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Corresponderá a la persona Responsable del contrato en el Centro de que se trate, la comprobación del cumplimiento de esta obligación, a cuyo fin llevará a cabo la revisión de la cartelería y documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice en cumplimiento de esta obligación.

3. En materia de seguridad y salud laboral:

La entidad adjudicataria adoptará las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias, para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, la integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, sean necesarios.

De conformidad con lo anterior, el adjudicatario está obligado a respetar y cumplir la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Igualmente es de aplicación el Real Decreto 773/1997, 30 de mayo sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, así como el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, de coordinación de actividades empresariales, y toda aquella normativa que sea de aplicación y/o se promulgue durante la vigencia del presente procedimiento de contratación.

4. En materia de empleo

El adjudicatario de la prestación cumplirá en todos sus ámbitos con la normativa vigente en materia laboral y de Seguridad Social, incluyendo la normativa sobre prevención de riesgos laborales establecida en el presente Pliego.

El personal contratado por el adjudicatario dependerá única y exclusivamente del mismo, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones respecto al citado personal sin que en ningún caso resulte responsable Madrid Destino de las obligaciones existentes entre ellos.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que realicen el servicio, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el suministro de todos los medios materiales referido a Seguridad, Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales que ordena la legislación vigente.

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido al personal con ocasión del ejercicio de sus trabajos, la empresa adjudicataria cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance, en modo alguno, a Madrid Destino.

El adjudicatario deberá acreditar, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato.

Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

En todo caso, el Responsable del contrato y/o en su caso el órgano de contratación podrá solicitar, cuando lo considere oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de la declaración responsable.

A la extinción del contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato, como personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante.

Junto con las Cláusulas Sociales descritas, el Apartado 22 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares señala las **CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**, que son de aplicación al presente procedimiento de contratación.

CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS CLÁUSULAS SOCIALES

El Responsable del contrato de Madrid Destino supervisará el cumplimiento de las obligaciones que en relación a las cláusulas sociales sean impuestas a la empresa adjudicataria en el presente Pliego y en el correspondiente a las Cláusulas Administrativas Particulares, así como las que se deriven de la legislación social y laboral vigente. Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales que le fueran exigibles legal o contractualmente. El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades, de conformidad con lo establecido en el Apartado 28 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En Madrid, a 18 de enero de 2018

MADRID DESTINO

Conforme:

El Adjudicatario